

ACTA Nº 3 DE LA UNIDAD TÉCNICA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE MASAS ADEHESADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 107 "EL ROBLEDO"

Nº DE EXPTE.: 1952OB5FR427

SECRETARIO:

• Moisés Burgos Barrantes, Director de Programas Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

VOCALES:

• Fernando Gamero Guerrero, vocal suplente y Jefe de la Sección de Coordinación de Programas Forestales de Badajoz.

• Eduardo Rebollada Casado, Jefe de Sección de Coordinación de Agentes del Medio Natural del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.

En Mérida, siendo las 10:30 horas del día 16 de julio de 2020, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al órgano de contratación (en adelante, UTAOC), para proceder a la propuesta de adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, de la obra "MEJORA DE MASAS ADEHESADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 107 "EL ROBLEDO"", asistiendo las personas que se han relacionado anteriormente.

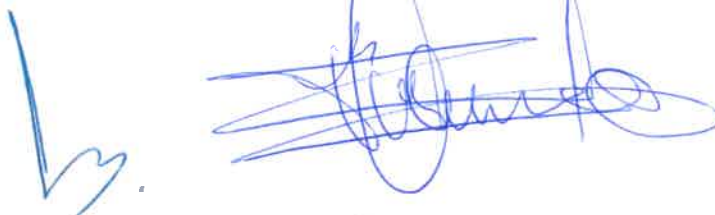
Habiéndose recibido en plazo la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa ARQUIONE S&P, S.L.

Vista la documentación justificativa presentada y visto el informe que se adjunta a este Acta de los vocales de la UTAOC, no se aceptan las justificaciones de las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, en base a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo indicado en el Acta nº 1 y 2 de la UTAOC, la misma acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer la exclusión del procedimiento a la empresa ARQUIONE S&P, S.L. por no justificar su oferta desproporcionada.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas por orden decreciente de puntuación conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Este orden es el siguiente:



EMPRESA	PUNTOS OBTENIDOS	ORDEN
RECURSOS FORESTALES S.L.	100,00	1
EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	99,60	2
EXVER, EXTREMADURA VERDE, S.L.	91,08	3
EULEN S.A.	86,74	4
PUEBLA Y ESTELLEZ S.A.	85,60	5
RENDIMIENTO VERDE, S.L.	83,51	6
FOMENTOS Y AMBIENTALES DE EXTREMADURA S. L.	83,32	7
INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	80,24	8
MONTES PRODUCTIVOS S.L.	79,34	9
CASUAN, S.A.	79,00	10
REFORESTACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	78,80	11
TECNOVE, S.L.	78,60	12
INGENIERÍA DE PROYECTOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.A. (IPSO)	75,46	13
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES NORTE EXTREMEÑO S.L.	73,63	14
ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL	70,70	15
BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS S.L.	69,52	16
CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	69,17	17
ALPI MEDIOAMBIENTE, S.A.	62,88	18
JUANES SIGLO XXI, S.L.	62,83	19
DESMONTES Y DESBROCES SUROESTE, S.L.,	61,65	20
AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES, S.L.U.	60,71	21
ANDARRIOS, S.L.	56,59	22
JARDINERÍA TÉCNICA NORTE EXTREMEÑA, S.L.	45,23	23
AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS,S.L.	42,59	24
AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	39,37	25
MESASOL UNO, S.L.	28,11	26
ENERDEHESA RECURSOS NATURALES S.L.	0,00	27

TERCERO.- Proponer adjudicar el contrato de la obra "MEJORA DE MASAS ADEHESADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 107 "EL ROBLEDO"", a favor de la empresa RECURSOS FORESTALES S.L., cuya oferta es la mejor clasificada, por un importe de 54.545,00 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS) (IVA no incluido), condicionada a la presentación en plazo de los documentos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día 16 de julio de 2020, extendiéndose la presente acta.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la LCSP 9/17, se acuerda por la UTAOC exponer en la Plataforma de Contratación del Sector Público el resultado de esta sesión.



Firmado por: DIRECTOR/A DE PROGRAMAS FORESTALES - Moises Burgos Barrantes
Fecha: 16/7/2020 11:48

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1595519127135
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



Dirección General de Política Forestal

Avda. Luis Ramallo S/N
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475

INFORME SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS DEL EXPEDIENTE 19520B5FR427, MEJORA DE MASAS ADEHESADAS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N°107 "EL ROBLEDO". DE LA EMPRESA:

ARQUIONE S.L.

De acuerdo con el artículo 149 de La *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, cuando se identifique una proposición que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, el órgano de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado:

El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción

La empresa ARQUIONE S.L. dice conseguir el ahorro por dos vías que son el precio y el método constructivo. Con respecto al precio la empresa justifica mediante la presentación de ofertas de distintos proveedores, ya que el ahorro en la compra de materiales y contratación de maquinaria supone un porcentaje muy elevado, lo que les permite presentar una oferta ajustada al mercado. Los precios ofertados responden a varias cuestiones relacionadas con su estrategia empresarial, lo que argumenta les puede colocar en condiciones ventajosas respecto a otras empresas, entre ellas : el ser adjudicatario de obras de características similares con la Administración, lo que permite concentrar pedidos de materiales , o a través de las Direcciones de obras de características similares mediante el cual han cerrado precios de suministros con sus clientes para la ejecución de dichas obras. Adjunta copia de ofertas y contratos/facturas. Con respecto al método constructivo la empresa alega que el personal Técnico adscrito a la obra proviene de una empresa del sector con más de 20 años de experiencia en ejecución de obras para particulares y para la Administración de características similares. Adjunta currículum vitae. La experiencia en la organización del trabajo, los equipos humanos y materiales, maquinaria etc., combinado con el conocimiento del mercado, del proyecto y de la zona de actuación, hace que los rendimientos por unidad de obra sean mejores en la realidad que los establecidos en el proyecto, por lo que supone un ahorro importante en el precio ofertado.

Se empleará trabajadores del sector forestal propios y de la zona con experiencia en este tipo de trabajos. La proximidad a la localidad de Malpartida de Plasencia y Plasencia hace fácil contratar personal con experiencia en trabajos forestales. Son varias las empresas instaladas en la zona, así como viveros forestales a escasos kms., lo que supone una ventaja a la hora de realizar estos trabajos con personal profesional con un ahorro importante en los costes (desplazamientos, rendimientos, etc.)

Soluciones técnicas adoptadas

Indican algunas soluciones técnicas adoptadas que, según la empresa permiten mejores condiciones a la hora de realizar los trabajos.

Estudio detallado de la zona y replanteo previo de la ubicación de las unidades de obra

Ubicación idónea del acopio de los materiales.

Colocación de jaulas.- La empresa dice contar con una metodología propia que les permite mejorar los rendimientos respecto a otras empresas.

- Dispone de un diseño propio de batestaca/clavaestaca, que alega les permite realizar esta operación en menos tiempo que otras empresas. Se ha modificado las asas de agarre y el recorrido del batestaca/clavaestaca.

- Dice disponer de un sistema propio de atado del mallazo que realiza esta operación en menos tiempo que otras empresas. Mediante un simple sistema de garras, sujetan el mallazo a los postes atándolo a éstos de forma rápida y eficiente.

Condiciones excepcionalmente favorables

Se incluyen dentro de las soluciones técnicas adoptadas.

La Innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas

Anteriormente se ha indicado una metodología a la hora de colocar los postes y la malla que alega la empresa les permite mejorar rendimientos y por tanto su oferta.

Respeto de las disposiciones relativas en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación

La empresa dice cumplir con las obligaciones en materia medioambiental. Para la ejecución de las obras la empresa cumple con las obligaciones exigidas en materia medioambiental adoptando las medidas definidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra (Estudio de Impacto Ambiental).

La empresa dice cumplir con las obligaciones social o laboral. A todos los trabajadores de la empresa que están o han estado contratados, se les ha realizado un contrato con respecto a los distintos convenios laborales que le son de aplicación según el tipo de obra o servicio prestado. Para esta obra licitada, lo estarán según convenio del sector de actividades forestales publicado en el BOE de 27/06/2019. Además, la Empresa dispone de Seguros RC, Seguros de Convenio y Seguros específicos de Obras según el caso. En el estudio de costes se aplicará la tabla salarial establecida en el convenio o en su defecto el SMI vigente.

